

Noveno. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a los siete días hábiles siguientes de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas.

Décimo. Valoraciones.

El valor total de la promoción se estima en 223.417.975 ptas.

A efecto de la presente licitación y de las ofertas económicas, se estima el valor del metro cuadrado útil de local comercial en 50.000 ptas. Los locales comerciales serán cedidos semi-elaborados, es decir, terminados en cuanto a estructuras y cerramientos, con solera de hormigón, sin enfoscar y con los distintos puntos de acometidas de agua, electricidad y saneamiento. Se entregarán con la correspondiente licencia de primera ocupación.

A igual efecto se estima el 1% del valor total de la promoción en 2.234.417 ptas.

La contraprestación mínima por la cesión del solar, se establece en 41.285.200 ptas.: 500 m² de locales comerciales, cuyo valor es 25.000.000 ptas., y el resto, es decir 16.285.200 ptas. a compensar en metálico. Las aportaciones en metálico sumadas a las aportaciones en locales comerciales tienen que igualar o superar dicho importe.

La contraprestación por el valor del proyecto básico efectuado, el estudio geotécnico del suelo, el estudio de viabilidad económica de la promoción, estudio económico con resumen de los datos económicos-financieros del proyecto, licencia de obras del Ayuntamiento y transmisión de la cédula de calificación provisional de VPO en régimen general, consiste en la ejecución de obra de urbanización interior por importe de 23.089.000 ptas., según consta en el proyecto básico.

Decimoprimer. Documentación que deben presentar los licitadores.

Dentro de un sobre cerrado en el que figurará el nombre del contratista o de la empresa se presentarán otros dos sobres:

En el sobre 1, de Referencias Técnicas, se incluirán los siguientes documentos:

1. Si el proponente es persona jurídica, copia autorizada o testimonio notarial de sus Estatutos y documentos que justifiquen las facultades de la persona que firma la oferta. Si el proponente actúa como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación. La persona que comparezca aportará, en todo caso, fotocopia auténtica del DNI.

2. Certificado de Solvencia Económica expedido por Entidad Banquera o Caja de Ahorros.

3. Certificación o copia auténtica de los documentos de Calificación Empresarial y de Clasificación en el Grupo C), Subgrupo 2, categoría D.

4. Maquinaria, equipos y medios de que dispone.

5. Relación de técnicos y personal facultativo que se adscribirá a la obra.

6. Relación de obras de características y volumen análogo en que ha intervenido el contratista o la empresa.

7. Documento acreditativo de constitución de la fianza provisional.

En el sobre 2, de Presupuestos Económicos, se incluirán los siguientes documentos:

1. Escrito de proposición económica redactado de acuerdo con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, de estado civil, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de DNI núm.,

actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de D., o de la sociedad, empresa o cooperativa por su calidad de

EXPONE

1.º Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) de una parcela de terreno urbano en Alhaurín el Grande; el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Convenio Administrativo de Colaboración, para obligarse a promover las obras descritas en el Proyecto Básico de Ejecución y cumplir lo estipulado en el Convenio Administrativo de Colaboración, se comprometo a constituirse en promotor, tomando a su cargo la fase o fases de dicha promoción con sujeción al proyecto que las define y a los expresados requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones ofreciendo como contraprestación a dicha cesión la entrega al Patronato Municipal de la Vivienda de Alhaurín el Grande, libre de toda clase de cargas y gravámenes las fincas números:, que suman 500 m² de locales comerciales, y 16.285.200 ptas. en metálico, más una mejora del % del valor en venta del total de dichos productos.

2.º Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, la valoración económica se obtiene reduciendo los metros cuadrados construidos de locales comerciales a pesetas, a razón de 50.000 ptas. por metro cuadrado útil (artículo décimo).

De igual modo se reducen los porcentajes a pesetas, a razón de 2.234.179 ptas. por cada 1% (artículo décimo).

La oferta final se obtiene sumando las dos cantidades anteriores.

3.º 1. El total del precio ofertado como contraprestación a la cesión del solar es la suma del precio de los 500 m² de locales comerciales, más los 16.285.200 ptas., más el nuevo tanto por ciento del valor total de la promoción que se ofrece como mejora.

2. Programación de las obras indicando calendario, de conformidad con el desglose en fases.

3. Declaración jurada de no hallarse en curso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contrato del Estado.

4. Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5. Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. Los gastos de todo tipo que origine este contrato de Cesión no gratuita (enajenación mediante permuta) y su elevación a Escritura Pública serán satisfechos íntegramente por el licitador, incluso los gastos de publicación del presente concurso en el BOP y BOJA.

7. La presente cesión no gratuita (enajenación mediante permuta), ha sido autorizada mediante Orden de 5 de junio de 1995 por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Dado en Alhaurín el Grande, 26 de junio de 1995.
El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Viviendas,
José Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ANUNCIO. (PP. 1781/95).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 6 de abril de 1995, abrir nueva licitación, mediante subasta pública, para la enajenación de los cinco solares, pendientes aún de vender, de los

once iniciales (los números cuatro, cinco, siete, diez y once) sitios en la zona industrial de «El Molino de Viento», de Hinojosa del Duque, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado el 14 de diciembre de 1993 y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de agosto de 1994, se expone al público el citado Pliego de Condiciones modificado, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones:

Objeto y tipo.

Solar número cuatro: Superficie 433,22 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.841.185 ptas.

Solar número cinco: Superficie: 655,82 m². Tipo: Mejorable al alza: 2.787.235 ptas.

Solar número siete: Superficie: 552,07 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.783.186 ptas.

Solar número diez: Superficie: 518,82 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.675.789 ptas.

Solar número once: Superficie: 548,26 m². Tipo: Mejorable al alza: 1.957.288 ptas.

Fianza provisional: Dos por ciento de la parcela pretendida.

Fianza definitiva: Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Forma de pago: Pago único o aplazado, según prescribe la condición duodécima del Pliego.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Según establece la cláusula 5.ª del Pliego. El

modelo de proposición, se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento y cuanta información se requiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 10 de julio de 1995.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, por la que se convoca subasta de obras por el procedimiento abierto. (PP. 1960/95).

Objeto: Proyecto de Reforma de la Sala de Estudio de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Presupuesto de licitación: 9.518.116 ptas. con IVA.

Objeto: Proyecto de Adaptación de Cafetería a Sala de Estudio en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto de licitación: 11.272.624 ptas. con IVA.

Documentación a presentar: La indicada en el art. 80 punto 2 de la Ley 123/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del expediente: Los pliegos y proyectos estarán a disposición de los interesados en los Servicios Técnicos de esta Universidad, c/ San Fernando núm. 25, Sevilla.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en c/ San Fernando, 4.

Plazo de presentación: Catorce días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Apertura de proposiciones: Se relizará por la Mesa de Contratación el día cinco de septiembre en el Rectorado de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 1995.- El Vicerrector.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el

Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir, por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.